



CONTRATO COMO PRESTADOR DE SERVICIO CON ACCESO A DATOS

De una parte, la Entidad Asociación Familias Numerosas de Aragón, en adelante Responsable del tratamiento, con NIF 6-50761428 y domicilio fiscal en c / Brazzato nº7, representada en este acto por Alejandro López - Blanco, mayor de edad, con NIF 25155253-F.

De otra parte, FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ZARAGOZA, en adelante Encargado del tratamiento, con NIF G50597632 y domicilio fiscal en MERCAZARAGOZA, CTRA. COGULLADA 65, CL P, NAVES 3-4-5-6, ZARAGOZA – 50014, representada en este acto por D. JOSÉ IGNACIO ALFARO XIMÉNEZ, mayor de edad, con NIF 17840134T.

Ambas partes manifiestan tener capacidad legal para el otorgamiento del presente contrato y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que entre las partes existe una **relación basada en la entrega gratuita de alimentos** por parte del Encargado del tratamiento, destinados a los beneficiarios del Responsable de tratamiento.
- II. Que para **garantizar la máxima equidad en los repartos y evitar posibles fraudes** por parte de los beneficiarios finales, el Encargado de Tratamiento requiere el acceso a los datos personales tratados por el Responsable.
- III. Que el Responsable del tratamiento informa previamente y por escrito a los titulares de los datos, de la cesión de los mismos al Encargado del tratamiento.
- IV. Que, con la finalidad de regular la relación entre las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), las partes formalizan el presente acuerdo.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

Para el correcto desarrollo del servicio expresado anteriormente, y **evitar posibles fraudes** por parte de los beneficiarios finales, el Encargado de tratamiento debe proceder al tratamiento de datos por cuenta del Responsable del tratamiento.

La prestación del servicio por parte del Encargado implica la realización de los siguientes tratamientos: conservación y consulta de los **datos que se especifican a continuación: DNI, NIE o Pasaporte, nombre y apellidos y fecha de nacimiento de los beneficiarios.**

SEGUNDA.- Instrucciones del Responsable del tratamiento.

El Encargado del tratamiento se compromete, con carácter general, a tratar los datos exclusivamente cuando sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato y conforme a las instrucciones del Responsable del tratamiento indicadas en el presente contrato.

Asimismo, se compromete a observar cuantas disposiciones, medidas organizativas y técnicas fuesen necesarias y a ejecutar todos aquellos actos exigibles o simplemente recomendables para dar un cumplimiento estricto a las obligaciones que le correspondan, de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERA.- Comunicación y confidencialidad.

El Encargado del tratamiento se compromete a no ceder ni comunicar, en ningún caso, a terceras personas, los datos personales objeto de las actividades de tratamiento que le han sido encomendadas, así como tampoco permitir ningún tipo de acceso a los mismos por parte de terceros. El Encargado del tratamiento también se compromete a guardar la debida confidencialidad respecto de los datos a los que pueda tener acceso durante la prestación del servicio, incluso después de finalizada la relación entre ambas partes, aunque el acceso fuese accidental, así como trasladar esta obligación a aquellos trabajadores que intervengan el tratamiento de datos.

CUARTA.- Destrucción o supresión de los datos a la finalización de la prestación del servicio.

El Encargado del tratamiento se compromete a destruir o devolver, tras la finalización de la relación de prestación de servicios, a elección del Responsable del tratamiento, los datos personales a los que hubiese tenido acceso.



No obstante lo anterior, no procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de estos garantizando dicha conservación.

QUINTA.- Medidas de seguridad.

El Responsable del tratamiento y el Encargado del tratamiento deberán implementar las medidas de índole técnica y organizativa que correspondan para mantener la seguridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos.

En concreto, deberá implementar las siguientes medidas:

- El fichero electrónico proporcionado por el Responsable del tratamiento que contenga los datos personales de los beneficiarios, se cederá denominado con el código de 4 dígitos con que el Encargado de tratamiento identifica al Responsable, no haciendo referencia alguna al nombre de la Entidad Beneficiaria, de tal forma que la naturaleza de su contenido no pueda ser cualificada, respondiendo así al principio de Seudonimización de los datos definido en el art. 4.5 del RGPD.
- Dicho fichero electrónico quedará custodiado por el responsable de Relaciones con Entidades del Encargado de tratamiento.
- El cruce con otros ficheros análogos se realizará con el único apoyo del responsable de informática del Encargado de tratamiento.

SEXTA.- Información sobre el tratamiento de datos personales entre las partes.

Las Partes procederán al tratamiento de los datos personales contenidos en el presente contrato con la finalidad de gestionar la relación entre las partes, legitimado en que dicho tratamiento es necesario para la detección de posibles fraudes.

No hay previstas transferencias internacionales de datos y los datos solo se cederán en caso de obligación legal.

Los datos serán conservados tras la finalización de la relación contractual durante los plazos que se deriven de la prescripción de las acciones legales relacionadas con este tratamiento.



Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a la dirección señalada en el encabezamiento del presente Acuerdo, adjuntando una fotocopia de su DNI o documento similar (Carnet de Conducir, NIE o pasaporte) e indicando que derecho desea ejercer.

Si no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección www.agpd.es.

SÉPTIMA. -Responsabilidades de los visitantes.

El Encargado del tratamiento se compromete a informar al Responsable del tratamiento de la identidad correspondiente a los visitantes asignados en su representación, así como a aplicar las medidas de confidencialidad y secreto establecidas en el RGPD.

Asimismo, el Responsable del tratamiento tendrá la obligación de cotejar dicha información con el Encargado previa cesión del listado de beneficiarios finales.

OCTAVA - Duración del contrato.

El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su firma y estará vigente hasta la terminación de la prestación del servicio por parte del Encargado del tratamiento.

En Zaragoza, a de de 2018

Por Fundación Banco de Alimentos Zaragoza

Por Asoc Familias Numerosas de Aragón



Fdo. José Ignacio Alfaro Ximénez



Fdo. Alejandro López - Blanco